

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0065-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

PARA: Sr. Abg. Gabriel Andres Albuja Espinosa
Coordinador Jurídico de la UERB

ASUNTO: Respuesta a las observaciones realizadas por los Señores Concejales a los proyectos de ordenanza aprobados en primer debate durante la sesión en modalidad virtual No. 119 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 05 de enero de 2021.

Señor Coordinador.

Reciba un cordial y atento saludo, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0032-M de fecha 08 de enero de 2021, en donde expone lo siguiente:

“por medio de la presente me permito poner en su conocimiento los documentos: GADDMQ - SGCM - 2021- 0063 - O, GADDMQ - DC - SMGI - 2021 - 0005 - y GADDMQ - DC - FME - 2021 - 0005 - O, que contienen las observaciones efectuadas por los señores Concejales a los proyectos de ordenanzas de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, tratados durante la Sesión Ordinaria número 119 del Concejo Metropolitano de Quito, a fin de que sean analizadas e incorporadas en los diferentes proyectos de ordenanzas.”

En virtud de lo expuesto, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0063-O de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por la Señora Secretaría General del Concejo (E), dirigido a la Señora Concejala Cecilia Soledad Benítez Burgos, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se manifiestan las observaciones realizadas por los Señores Concejales dirigidas a los proyectos ordenanza aprobados en primer debate de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados correspondientes a la Unidad Especial “Regula tu Barrio” - Quitumbe/ Eloy Alfaro durante la sesión en modalidad virtual No. 119 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 05 de enero de 2021.

Dentro de este contexto, me permito detallar a continuación las respuestas a cada una de las observaciones de los Señores Concejales:

Observaciones del Concejal Metropolitano Luis Robles:

Observación: “2) En el proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Marcelo Ruales El Cisne Segunda Etapa”, a favor de sus copropietarios (IC-COT-2020-090) y proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0065-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Los Nogales”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-104), se aclare por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos que significa el término de licuefacción y subsidencia y que implicaciones tiene sobre el suelo, estableciendo que posibilidades existe que se presenten fenómenos de hundimientos.”

Respuesta: Dicha observación, tal como lo solicita el Señor Concejal Luis Robles, deberá ser resulta por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, sin embargo cabe señalar que dentro del expediente constan los informes de riesgos tanto anteriores como actuales de los asentamientos en mención, en donde se exponen los fenómenos del suelo y las medidas de mitigación de los riesgos señalados, a su vez en el cuerpo de los proyectos de ordenanza, en disposiciones, se hace referencia a lo dispuesto en dichos informes.

Observaciones del Concejal Metropolitano René Bedón:

Observación: “1) En el proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Marcelo Ruales El Cisne Segunda Etapa”, a favor de sus copropietarios (IC-COT-2020-090) y proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Los Nogales”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-104), solicitar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos que explique por qué pasaron a primer debate estos asentamientos y que se exponga cuál es el mecanismo de mitigación para estos casos específicos;”

Respuesta: Dicha observación, tal como lo solicita el Señor Concejal René Bedón, deberá ser resulta por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, sin embargo, cabe señalar que dentro del expediente constan los informes de riesgos tanto anteriores como actuales de los asentamientos en mención, en donde se exponen las medidas de mitigación de los riesgos señalados, a su vez en el cuerpo de los proyectos de ordenanza, en disposiciones, se hace referencia a lo dispuesto en dichos informes.

Observaciones del Señor Vicealcalde Santiago Guarderas:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0005- de fecha 04 de enero de 2021, el Señor Vicealcalde Santiago Guarderas remite las siguientes observaciones:

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0065-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

Observación:

“1. Mirador San Carlos del Sur

1. Según se observa en el plano del AHHYC algunos lotes se encuentran conformados por relleno de quebrada. En ese caso, es necesario incluir un artículo que disponga que aquellos lotes deberán sujetar a lo dispuesto en el Art. IV.1.117 del Código Municipal.”

Respuesta: Dicha observación se acoge, por lo tanto, ha sido incluida en el cuerpo del proyecto de ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: “Mirador San Carlos del Sur”, la misma que se encuentra adjunto al presente memorando.

Observación:

“5. Marcelo Ruales El Cisne Segunda Etapa

1. En la Comisión de Ordenamiento Territorial No. 032 de 02 de octubre de 2020, solicité verbalmente agregar como un CONSIDERANDO el replanteo vial del AHHYC emitido por la Administración Zonal correspondiente. Sin embargo, de la revisión del proyecto de ordenanza esta observación no ha sido incluida, por lo que una vez que en comisión fue aprobado el proyecto de ordenanza con esta observación, solicito se sirva incluirla.”

Respuesta: Dicha observación se acoge, por lo tanto, ha sido incluida en el cuerpo del proyecto de ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: “Marcelo Ruales El Cisne Segunda Etapa”, la misma que se encuentra adjunto al presente memorando.

Observación:

“7. Blanqueado La Balvina

1. No es procedente el artículo 8 de los lotes colindantes con quebrada rellena porque el artículo IV.1.117 del Código Municipal aplica solamente para lotes conformados parcial o totalmente por relleno de quebrada mas no para colindantes. Además, según se observa en el plano del AHHYC (ANEXO 3) los lotes (75,76,77,78 y 81) no están siendo colindantes sino afectados por relleno de quebrada, por lo que en ese caso aplica el Art. IV.1.117 del Código Municipal.”

Respuesta: Dicha observación se acoge, por lo tanto, ha sido incluida en el cuerpo del

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0065-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

proyecto de ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: “El Blanqueado La Balvina”, la misma que se encuentra adjunto al presente memorando.

Observación:

“11. Los Nogales

1. Conforme el IRM del lote 318943, una parte del lote fue declarado bien mostrenco; por lo tanto, es de dominio del MDMQ y probablemente se encuentra registrado en el catastro municipal como tal, por lo que se recomienda se verifique y certifique con la entidad municipal correspondiente o con la Secretaría General del Concejo si esta parte del lote ha sido declarada o no como bien mostrenco mediante ordenanza metropolitana. En caso de estarlo, debe ser excluida de la regularización, por estar de dominio del MDMQ.”

Respuesta: Si bien en el IRM de consulta emitido el 12 de marzo de 2020, correspondiente al predio Nro. 318943, dentro de la sección de observaciones se mencionaba lo siguiente: “**SE INDICA QUE PARTE DEL LOTE FUE DECLARADO BIEN MOSTRENCO-UTILIDAD PUBLICA. / APLICACION DE LA ORDENANZA N° 231. /**”, después de haber corroborado la información con los informes pertinentes, los cuales avalan que el lote no es un bien mostrenco de utilidad pública, por medio de la actualización del IRM emitida por la Administración Zonal Quitumbe, el 9 de noviembre de 2020, dicha observación del predio en referencia ya no existe. Por lo tanto, se deja sin efecto dicha observación. A su vez el IRM actualizado del predio Nro. 318943 ha sido incorporado al expediente para su constancia.

Adjunto: Proyectos de ordenanza con la inclusión de las observaciones acogidas realizadas por los Señores Concejales de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado denominados: “Mirador San Carlos del Sur”; “Marcelo Ruales El Cisne Segunda Etapa” y “El Blanqueado La Balvina”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0065-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Rogelio Echeverria Morales
**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
QUITUMBE**

Anexos:

- Proyecto - COT- Barrio Marcelo Ruales El Cisne Segunda Etapa - 02 de Octubre de 2020.doc
- Proyecto - COT- Barrio MIRADOR SAN CARLOS DEL SUR - 24 de julio de 2020 (2).doc
- Proyecto -COT - Barrio Blanqueado La Balvina - 18 de Septiembre de 2020. (1)-2 (6).doc

Copia:

Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jose Andres Bermeo Quinde	jabq	SGCTYPC-UERB	2021-01-12	
Aprobado por: Edwin Rogelio Echeverria Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2021-01-12	